



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 111 2023- GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, **04 AGO. 2023**

VISTOS:

La R.D.R. No 106-2023-GRA/GG-ORADM, Oficio No 1467-2023-GRA/GG-ORADM ORH, Oficio No 1395-2023-GRA/GG-ORADM-ORH, Decreto No 23364-2023-GRA/GG-ORADM, solicitud de modificación del Art Segundo, cambio de Meta del 101 Administración a la Meta 099- Administración de Recursos Humanos, por el monto de S/ 48,700.00 para habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Con Resolución Gerencial General Regional No 171-2019-GRA/GR-GG de fecha 10 de julio de 2019, emitido por el Gerente General del GRA, resuelve en el artículo primero aprobar la Directiva General No 003-2019-GRA/GG-ORADM denominado " Normas para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas por encargos internos al personal del Gobierno Regional de Ayacucho.

Con Informe No 309-2023-GRA/GG.ORDM-ORH-UBS de fecha 07 de julio de 2023, la Asistente Social de la Oficina de Recursos Humanos, solicita habilitación de fondos por Encargo por el monto de S/ 48,700.00, para la actividad considerado en el Plan de Trabajo de la Unidad Bienestar Social, y al estar certificado el presupuesto, se otorgara alimentos, por el alza del costo de vida, a favor del personal masculino de la Sede Central del Gobierno Regional de



Ayacucho; para tal fin adjunta el cuadro de afectación presupuesta y los correspondientes montos y partida presupuestal.

Con Inf No 301-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda favorablemente la habilitación de fondos por encargo interno para la atención de la actividad considerado en el plan de trabajo de bienestar social, por la suma de S/ 48,700.00 estrictamente para la adquisición de alimentos a favor del personal masculino de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

La Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio No 1467-2023-GRA/GG-ORADM-ORH de fecha 01 de agosto de 2023, **solicita modificación del Artículo Segundo de la R.E.R. No 106-2023-GRA/GG-ORADM**, sobre la afectación presupuestal de la Meta 101 Administración a la Meta 099 Administración de Recursos Humanos, por la suma de S/ 48,700.00, quedando firmes y subsistentes los demás artículos en todos sus extremos.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 292-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: el Encargo **AUTORIZADO** a través de la presente resolución será afectada a la siguiente partida presupuestaria.

Unidad Ejecutora : 001 Sede Central
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

Clasificador de gasto	ESPECIFICAS	FTE FTO	MONTO
Alimentos y bebidas de Consumo Humano	23.11.11	R.D.R	48,700.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, responsables del manejo de fondos del Encargo Interno a las siguientes personas.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	Fte Fto	MONTO
JUANA OCHOA ACHO	Meta .099-Administracion RH	R.D.R	35,400.00
AMELIA MORALES INFANTE	Meta : 099- Administración RH	R-D.R	13,300.00
TOTAL			48,700.00

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CPC. TEOFILO HUAMAN TOLEDO
Director Regional de Administración

